



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 153
AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Decláranse extinguidas las obligaciones emergentes del Plan Municipal de la Vivienda, denominado Plan Techo 96, correspondiente al adherente N° 159, Sra. Marta Lidia Dealbera, M.I. N° 6.501.935, CUIL 27-06501935-9, las que se encontraban garantizadas mediante donación con cargo establecida a favor de la Municipalidad de Las Varillas, por Ordenanza N° 06/06, en consecuencia transfírase gratuitamente a favor de la Sra. Marta Lidia Dealbera, el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Omar L. Rubiolo, Mat. 1280, inscripto en el Registro General de Catastro de la Provincia en expte. Prov. 0003-11560, año 2006, se designa como lote cuarenta y dos, de la manzana sesenta, que mide y linda: 12,40 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Cura Brochero; 11,90 metros en su contra frente al Sud-Este que linda con parcela 10 de José Ramón Viola; 50 metros de fondo en su costado Sud-Oeste por donde linda con el lote 41 de la misma manzana y subdivisión y al Nor-Oeste, 37,50 metros desde el punto A al B, 0,50 mts. del punto B al C; y 12,50 mts. desde el punto C al D, por donde linda con las parcelas 5, 7, 8 y 9 respectivamente, de la misma manzana.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula 1.043.442.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/12/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-